

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Y TRATAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Descripción	El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, tiene la facultad de autorizar la explotación minera dentro de la jurisdicción cantonal, acorde a la Ley, su Reglamento, las Normas Técnicas y la Ordenanza Municipal, que dentro de su competencia le permite.
¿A quién está dirigido?	El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, brinda este servicio a los ciudadanos que requieran del permiso para la explotación minera dentro de la jurisdicción cantonal, acorde a la Ley, su Reglamento, las Normas Técnicas y la Ordenanza Municipal, que dentro de su competencia le permite. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Solicitud de la autorización para explotación y tratamiento.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

La solicitud de Autorización para la explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos, para concesiones mineras y permisos de minería artesanal, será presentada a la máxima autoridad administrativa del GADMSD y cumplirá con los siguientes requisitos obligatorios:

1. Solicitud dirigida a la máxima autoridad (Autorización para la explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos).
2. Copia de cédula, papeleta de votación.
3. Copia de RUC (Actividad: extracción de materiales áridos y pétreos).
4. Copia del Título minero protocolizado y registrado en ARCOM.
5. Certificado de no adeudar al GADMSD actualizado.
6. Plan de explotación minero de materiales áridos y pétreos (Guía técnica DMAPE No. 02).
7. Registro del título otorgado por SENESCYT (Asesor técnico/ Auditor técnico minero).
8. Registro de Asesor técnico/Auditor técnico minero en el GADMSD.
9. Actos administrativos Art. 26 Ley de Minería:
 - Licencia/registro ambiental debidamente otorgada.
 - Autorización emitida por la Autoridad Única del Agua, respecto de la eventual afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea y del cumplimiento al orden de prelación sobre el derecho al acceso al agua.
 - Declaración juramentada realizada ante notario en la que exprese conocer que las actividades mineras no afectan: caminos, infraestructura pública, puertos habilitados, playas de mar y fondos marinos; redes de telecomunicaciones; instalaciones militares; infraestructura petrolera; instalaciones aeronáuticas; redes o infraestructura eléctricas; o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural.
10. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo (2RBU por el número de hectáreas).

Requisitos Específicos:

Previo a la autorización de explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos se deberá obtener el título minero para materiales áridos y pétreos.

¿Cómo hago el trámite?

1. Comprar formulario solicitud varias Alcaldía en la ventanilla de recaudación de formularios.
2. Presentar en información del Centro de Atención Ciudadana todos los requisitos para revisión.
3. Recibir turno y esperar tiempo establecido por el sistema para realizar el ingreso del trámite.
4. Realizar la entrega de los requisitos y solicitar el ingreso del trámite.
5. Recibir por parte de personal de Centro de Atención Ciudadana número de caso del ingreso del trámite para el respectivo seguimiento vía online.
6. Esperar tiempo establecido por el sistema de turnos para realizar el retiro del trámite.
7. Retirar oficio de respuesta al trámite - Resolución de autorización de explotación

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor de formulario = 3.00 USD

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centro de Atención Ciudadana
Dirección: Municipio de Santo Domingo, Av. Quito y Tulcán
De lunes a viernes de 8h00 a 17h00.

Base Legal

- [Regulación para el ejercicio de la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomos descentraliza.](#) Art. 12.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Minas, Áridos, Pétreos y Energía Alternativa.**Correo Electrónico:** direccion.aridosypetres@santodomingo.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	0
2025	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2023	06	0	3
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	0
2022	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0